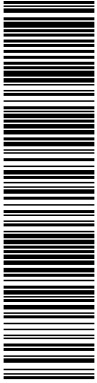


DOCUMENTO Otros: <b>Extracto Acta Junta Gobierno 2022.06</b> .30	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>WHC1M-PUED6-F0PVE</b> Fecha de emisión: <b>8 de Julio de 2022 a las 13:39:08</b> Página 1 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 08/07/2022 13:38	ESTADO <b>FIRMADO</b> 08/07/2022 13:38



**ARANJUEZ**

**Ayuntamiento**  
*del Real Sitio y Villa*

*Delegación de Régimen Interior*  
*Secretaría General*

**EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2022.**

En Aranjuez, siendo las 8:00 horas del día 30 de junio de 2022, previa convocatoria cursada al efecto, en la Sala de Juntas de esta Casa Consistorial, se reúnen los miembros integrantes de la Junta de Gobierno Local.

La sesión se desarrolla con la presencia telemática de algunos de sus miembros de acuerdo con las circunstancias, apreciadas por Alcaldía-Presidencia, previstas en el artículo 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Los asistentes que concurren telemáticamente se encuentran en territorio español y queda acreditada su identidad, mediante su propia imagen en la aplicación informática, siendo los mismos relacionados a continuación:

**ALCALDESA-PRESIDENTA:**

D.<sup>ª</sup> María José Martínez de la Fuente (asistencia telemática).

**TENIENTES DE ALCALDE:**

D.<sup>ª</sup> Miriam Picazo Alonso (asistencia telemática).

D.<sup>ª</sup> Nerea Gómez Barrasa (asistencia telemática).

D. José González Granados (asistencia presencial).

**CONCEJALES:**

D.<sup>ª</sup> María Mercedes Rico Téllez (asistencia telemática).

D. Miguel Gómez Herrero (asistencia presencial).

D.<sup>ª</sup> Belén Barcala del Pozo (asistencia telemática).

**SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL:**

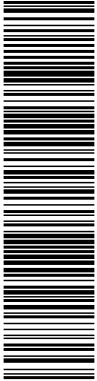
D.<sup>ª</sup> Adela Victoria Marí Gómez (asistencia presencial).

**INTERVENTOR GENERAL ACCIDENTAL:**

D. Fernando Alcázar Rodríguez (asistencia presencial).

Comprobado que existe número suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, la Alcaldesa-Presidenta declara abierta la sesión pasándose a examinar el siguiente orden del día:

DOCUMENTO Otros: <b>Extracto Acta Junta Gobierno 2022.06</b> .30	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>WHC1M-PUED6-F0PVE</b> Fecha de emisión: <b>8 de Julio de 2022 a las 13:39:08</b> Página 2 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 08/07/2022 13:38	ESTADO <b>FIRMADO</b> 08/07/2022 13:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 940893 WHC1M-PUED6-F0PVE 60BBDC19F4901D1DDC9FB48162D63158D7BAF5A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es>



**ARANJUEZ**

**Ayuntamiento**  
*del Real Sitio y Villa*

*Delegación de Régimen Interior*  
*Secretaría General*

### **1º. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 23 de junio de 2022.**

Se aprueba por unanimidad el acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 23 de junio de 2022.

### **2º. Dación de cuenta de resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia y Concejalías Delegadas entre los días 20 y 26 de junio de 2022, ambos incluidos.**

Se da lectura de la siguiente diligencia de la Secretaría General suscrita el día 27 de junio de 2022 por la Secretaria General Accidental:

**“ASUNTO: DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES.**

Se hace constar por medio de la presente diligencia la **relación de Resoluciones** dictadas por la Alcaldía-Presidencia y Concejalías Delegadas entre los días 20 y 26 de junio de 2022, ambos incluidos:

- Decreto nº 2022/2842, registrado el día 20 de junio de 2022, al nº 2022/2930, registrado el día 24 de junio de 2022”.

Todos los asistentes se dan por enterados.

### **3º. Asuntos jurídicos.**

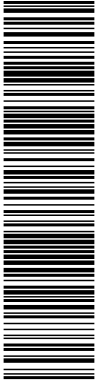
#### **3.1. Dación de cuenta de resolución judicial dictada por el Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 17 de Madrid en el procedimiento abreviado 122/2021.**

De conformidad con la propuesta, procede que la Junta de Gobierno Local, en acatamiento de la sentencia,

1. Acuse recibo de la resolución judicial
2. Se practique lo que exija el cumplimiento de las determinaciones contenidas en el fallo, dando a tal efecto traslado al Departamento de Intervención y Tesorería para su conocimiento y efectos.

Todos los asistentes se dan por enterados.

DOCUMENTO Otros: <b>Extracto Acta Junta Gobierno 2022.06</b> .30	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>WHC1M-PUED6-F0PVE</b> Fecha de emisión: <b>8 de Julio de 2022 a las 13:39:08</b> Página 3 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 08/07/2022 13:38	ESTADO <b>FIRMADO</b> 08/07/2022 13:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 940893 WHC1M-PUED6-F0PVE 60BBDC19F4901D1DDC9FB48162D63158D7BAF5A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es>



**ARANJUEZ**

Ayuntamiento  
del Real Sitio y Villa

Delegación de Régimen Interior  
Secretaría General

#### 4º. Asuntos económicos.

**4.1. Propuesta que presenta la Concejala Delegada de Hacienda sobre aprobación del convenio entre la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, S.A. S.M.E. y el Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez, para facilitar el ingreso en cuentas del Ayuntamiento de giros postales utilizados para pagar deudas tributarias y otras de derecho público.**

Se acuerda por unanimidad:

**PRIMERO.-** Que apruebe el Convenio entre la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos SA S.M.E. y el Excmo. Ayuntamiento de Aranjuez, para facilitar el ingreso en cuentas del Ayuntamiento de giros postales utilizados para pagar deudas tributarias y otras de derecho público

**SEGUNDO.-** Que se autorice a la Alcaldesa-Presidenta como representante del Ayuntamiento de Aranjuez en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.b de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de Bases de Régimen Local a firmar el citado Convenio.

**4.2. Propuesta que presenta la Concejala Delegada de Bienestar Social para la aprobación del convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social, y el Ayuntamiento de Aranjuez para la ejecución de proyectos con cargo a los fondos europeos procedentes del mecanismo para la recuperación y resiliencia (S20\_S21\_S22\_S33\_S65).**

Se acuerda por unanimidad:

**Primero.-** Aprobar la firma del mencionado Convenio con la Consejería de Familia, Juventud y Política Social de la Comunidad de Madrid.

**Segundo.-** Asumir los costes del impuesto de valor añadido (IVA) asociados a la ejecución de los subproyectos incluidos en el Convenio.

**Tercero.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma de cuantos documentos sean precisos para la firma del mencionado Convenio en su periodo de ejecución y vigencia.

#### 5º. Expedientes sancionadores.

**5.1. Propuesta del Tercer Teniente de Alcalde Delegado de Salud para la resolución del expediente sancionador 0433-22.**

Se acuerda por unanimidad:

**PRIMERO.-** Sancionar a \*\*\*, con documento de identificación \*\*\*, por los siguientes hechos ocurridos el día 1 de enero de 2022 en la Calle Zorzales n.º 1: "No mantener actualizados los datos de los animales en el registro de identificación de

DOCUMENTO Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2022.06 .30	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>WHC1M-PUED6-F0PVE</b> Fecha de emisión: <b>8 de Julio de 2022 a las 13:39:08</b> Página 4 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 08/07/2022 13:38	ESTADO <b>FIRMADO</b> 08/07/2022 13:38



ARANJUEZ

Ayuntamiento  
del Real Sitio y Villa

Delegación de Régimen Interior  
Secretaría General

animales de compañía de la Comunidad de Madrid por parte de los propietarios de los mismos. Carece de microchip de identificación”, por vulneración el artículo 6.2.b) Ley 4/2016, de 22 de julio, de Protección de los Animales de Compañía de la Comunidad de Madrid, como infracción leve del artículo 27 j), sancionado con multa por importe de 300 euros, de conformidad con el artículo 30.1 a) de la Ley 4/2016.

SEGUNDO.- Proceder a la notificación/publicación de la presente resolución al interesado en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

## 5.2. Propuesta del Tercer Teniente de Alcalde Delegado de Salud para la resolución del expediente sancionador 1429-22.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Sancionar a \*\*\*, con documento de identificación \*\*\*, por los siguientes hechos ocurridos el día 28 de enero de 2022 en Finca de la Flamenca: “Tenencia de dos perros de raza galgo, careciendo ambos de cartilla sanitaria, ni de identificación animal alguna, no presenta seguro de responsabilidad”, por vulneración de los artículos 6.1 e), 6.2 a) y 6.2 b) de la Ley 4/2016, de 22 de julio, de Protección de los Animales de Compañía de la Comunidad de Madrid, como autor de dos infracciones leves de los artículo 27.k) y 27 e) y una grave del artículo 28 e), sancionado con multa por importe total de 3.601 euros, de conformidad con el artículo 30 del citado texto legal.

SEGUNDO.- Proceder a la notificación/publicación de la presente resolución al interesado en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

## 6º. Expedientes de contratación administrativa y patrimonio.

### 6.1. Propuesta de la Primera Teniente de Alcalde Delegada de Contratación sobre modificación prevista del contrato del servicio de mantenimiento y reparación de vehículos municipales del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez. CON 33/2021 SE AB.

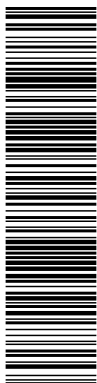
Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Acordar el inicio del expediente para la modificación prevista en el contrato CON 33/2021 SE AB CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS MUNICIPALES DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ, incrementando el precio en el importe de 4.783,48 € IVA no incluido.

SEGUNDO.- Notificar el presente a la contratista, y otorgarle trámite de audiencia por 10 días hábiles.

TERCERO.- Notificar la resolución final que acuerde la modificación a la contratista, y requerirle a los efectos de ajustar la garantía definitiva al importe de la

DOCUMENTO Otros: <b>Extracto Acta Junta Gobierno 2022.06</b> <b>.30</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>WHC1M-PUED6-F0PVE</b> Fecha de emisión: <b>8 de Julio de 2022 a las 13:39:08</b> Página 5 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 08/07/2022 13:38
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 08/07/2022 13:38



**ARANJUEZ**

**Ayuntamiento**  
*del Real Sitio y Villa*

*Delegación de Régimen Interior*  
*Secretaría General*

modificación, y dar traslado del acuerdo definitivo a los Departamentos de Intervención, Tesorería y Obras a los efectos legales y procedimentales oportunos.

**6.2. Propuesta de la Primera Teniente de Alcalde Delegada de Contratación sobre recibo definitivo de aseguradora en relación a los daños ocasionados en piscina de verano.**

Se acuerda por unanimidad:

**PRIMERO.-** Aceptar la indemnización definitiva presentada por la aseguradora MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S. A., por importe de 17.092,04€ (DIECISIETE MIL NOVENTA Y DOS EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS), en concepto de los daños ocasionados por el robo producido en la piscina de verano.

**SEGUNDO.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez, como representante legal, para la firma de aceptación de la indemnización definitiva remitida y de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los presentes acuerdos.

**TERCERO.-** Dar traslado de los presentes acuerdos a la Intervención General, Tesorería Municipal y Departamento de Deportes de este Ayuntamiento

**6.3. Propuesta de la Primera Teniente de Alcalde Delegada de Contratación sobre requerimiento de documentación para adjudicación del expediente de contratación de la concesión de servicio para la elaboración de los libros de fiestas para San Fernando, Motín y Navidad. CON 34/2022 CSER.**

Se acuerda por unanimidad:

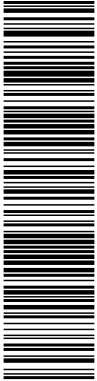
**PRIMERO.-** Aprobar la admisión de la siguiente oferta presentada:

CUADRO RESUMEN DE PUNTUACIÓN TOTAL OBTENIDA POR LOS LICITADORES		
Nº	LICITADOR	PUNTUACIÓN
1	PRODUCCIONES MIC, S.L.	98,00

**SEGUNDO.-** Requerir al licitador **PRODUCCIONES MIC, S.L.** con C.I.F. B24301871 para que, dentro del plazo de **diez días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

1. La escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en los que conste las normas por las que se regula su actividad.
2. Certificación positiva de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal Tributaria.

DOCUMENTO Otros: <b>Extracto Acta Junta Gobierno 2022.06</b> .30	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>WHC1M-PUED6-F0PVE</b> Fecha de emisión: <b>8 de Julio de 2022 a las 13:39:08</b> Página 6 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 08/07/2022 13:38	ESTADO <b>FIRMADO</b> 08/07/2022 13:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 940893 WHC1M-PUED6-F0PVE 60BBD19F491D1DDC9FB48162D63158D7BAF5A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es>



**ARANJUEZ**

**Ayuntamiento**  
*del Real Sitio y Villa*

*Delegación de Régimen Interior*  
*Secretaría General*

3. Certificación positiva de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
4. Póliza y justificante del pago del Seguro Responsabilidad Civil, según lo establecido en el apartado Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas.
5. Certificación que acredita haber constituido garantía definitiva a nombre la **PRODUCCIONES MIC, S.L.** por un importe de **1.000,00 euros** para la duración total del servicio.
6. Declaración relativa a la adscripción de Medios Personales y Materiales, según lo establecido en el Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas.

**6.4. Propuesta de la Primera Teniente de Alcalde Delegada de Contratación sobre requerimiento de documentación para adjudicación del expediente de contratación de las obras de sustitución carpintería metálica en el Colegio Público San José de Calasanz del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez para la mejora de la envolvente térmica. CON 58/2022 OB NE.**

Se acuerda por unanimidad:

**PRIMERO.-** Excluir a los licitadores RAMÓN Y CONCHI S.A., y ESCOTA CONSULTING S. L., debido que han presentado oferta final sin que hayan sido invitados al procedimiento negociado

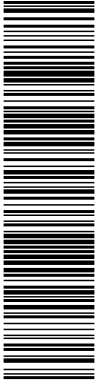
**SEGUNDO.-** Aprobar la admisión de las ofertas presentadas por IMESAPI, S.A. y TRAUZIA, S.A.

**TERCERO.-** La adjudicación del contrato a favor de IMESAPI, S.A., siendo el importe de adjudicación de CIENTO SETENTA Y TRES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (173.375,25 €), impuestos indirectos no incluidos, además de un incremento del plazo de garantía de la obra de CUATRO AÑOS, la mejora del sellado de carpintería, la mejora del aislamiento acústico de la carpintería, la mejora de la emisividad térmica de la carpintería y la mejora del vidrio de seguridad de la carpintería, según la oferta final presentada.

**CUARTO.-** Requerir al licitador IMESPI, S.A., con CIF A28010478 para que, dentro del plazo de **diez días hábiles** a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

1. La escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en los que conste las normas por las que se regula su actividad.
2. Certificación positiva de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal Tributaria.
3. Certificación positiva de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
4. Copia y justificante de pago del seguro de responsabilidad civil por importe mínimo de 500.000,00 €.

DOCUMENTO Otros: <b>Extracto Acta Junta Gobierno 2022.06</b> .30	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>WHC1M-PUED6-F0PVE</b> Fecha de emisión: <b>8 de Julio de 2022 a las 13:39:08</b> Página 7 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 08/07/2022 13:38	ESTADO <b>FIRMADO</b> 08/07/2022 13:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 940893 WHC1M-PUED6-F0PVE 608BDC10F4901D1DDC9FB48162D63158D7BAF5A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es>



**ARANJUEZ**

**Ayuntamiento**  
*del Real Sitio y Villa*

*Delegación de Régimen Interior*  
*Secretaría General*

5. Certificación que acredite haber constituido garantía definitiva a nombre de IMESAPI, S.A. por un importe de **8.668,76 euros** para la duración total del servicio.
6. Declaración relativa a la adscripción de Medios Personales y Materiales, según lo establecido en el Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas.

**6.5. Propuesta de la Primera Teniente de Alcalde Delegada de Contratación sobre adjudicación del expediente de contratación del servicio de información turística en el municipio de Aranjuez. CON 02/2022 SE AB.**

Se acuerda por unanimidad:

**PRIMERO.-** Confirmar y hacer propios todos y cada uno de los pronunciamientos y actas emitidos por la Unidad Técnica de Valoración.

**SEGUNDO.-** Adjudicar a de **ILUNION CEE OUTSOURCING, S.A.** la contratación del servicio de información turística en el municipio de Aranjuez, en virtud de los criterios previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rector del contrato para la valoración de las proposiciones, y ello de conformidad con los informes de valoración y actas emitidos, considerándose dichos informes como integrantes de este acuerdo y constitutivos de la motivación del mismo. La ejecución del contrato se realizará con estricta sujeción a los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas aprobados por el Ayuntamiento y a la oferta presentada por el adjudicatario, cuyo contenido y compromisos deberán ser exigidos en la ejecución del contrato.

**TERCERO.-** El importe de adjudicación será de **CUARENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (49.075,85 €) ANUALES, impuestos indirectos no incluidos**, según la oferta económica presentada.

**CUARTO.-** Publicar la adjudicación del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**QUINTO.-** Notificar a **ILUNION CEE OUTSOURCING, S.A.** adjudicataria del contrato, y al resto de licitadores el presente acuerdo, y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar trascurrido el plazo legalmente establecido.

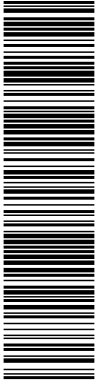
**SEXTO.-** Acordar el nombramiento como responsable del contrato por parte del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez al Director de Turismo Acctal. D. José Manuel Fernández de Velasco García, de conformidad con lo previsto en el artículo 62 de la LCSP.

**SÉPTIMO.-** La formalización del contrato se efectuará mediante la firma de aceptación por el contratista de la presente resolución de adjudicación.

La duración del presente contrato será de 12 meses, sin posibilidad de prórroga, desde el 20 de julio de 2022.



DOCUMENTO .Otros: <b>Extracto Acta Junta Gobierno 2022.06</b> .30	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>WHC1M-PUED6-F0PVE</b> Fecha de emisión: <b>8 de Julio de 2022 a las 13:39:08</b> Página 8 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 08/07/2022 13:38	ESTADO <b>FIRMADO</b> 08/07/2022 13:38



**ARANJUEZ**

**Ayuntamiento**  
*del Real Sitio y Villa*

*Delegación de Régimen Interior*  
*Secretaría General*

## 7º. Asuntos de personal.

### 7.1. Propuesta de la Concejala Delegada de Personal sobre contratación temporal a media jornada de dos socorristas para temporada de piscina.

Se acuerda por unanimidad:

**PRIMERO.-** Que por parte de la Junta de Gobierno Local se declare el carácter excepcional así como la situación urgente e inaplazable para proceder a la contratación laboral temporal de dos socorristas acuáticos a media jornada por los motivos detallados en los antecedentes del presente informe.

**SEGUNDO.-** Que se apruebe la contratación laboral temporal **a media jornada** de \*\*\* y \*\*\* como socorristas acuáticos adscritas a la Delegación de Deportes bajo la modalidad de contrato de duración determinada por circunstancias de la producción para la temporada estival de la piscina municipal, contrato a celebrar hasta el día 4 de septiembre de 2022 inclusive.

**TERCERO.-** La contratación surtirá efectos tras su aprobación por la Junta de Gobierno Local

### 7.2. Propuesta de la Concejala Delegada de Personal sobre contratación temporal de auxiliar administrativo para temporada de piscina.

Se acuerda por unanimidad:

**PRIMERO.-** Que por parte de la Junta de Gobierno Local se declare el carácter excepcional así como la situación urgente e inaplazable para proceder a la contratación laboral temporal de una auxiliar administrativa por los motivos detallados en los antecedentes del presente informe.

**SEGUNDO.-** Que se apruebe la contratación laboral temporal de \*\*\* como Auxiliar Administrativo adscrita a la Delegación de Deportes bajo la modalidad de contrato de duración determinada por circunstancias de la producción para la temporada estival de la piscina municipal, contrato a celebrar hasta el día 16 de septiembre de 2022 inclusive.

**TERCERO.-** La contratación surtirá efectos tras su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

### 7.3. Propuesta de la Concejala Delegada de Personal sobre contratación de auxiliar administrativo para cubrir I.T. Departamento Servicios Sociales.

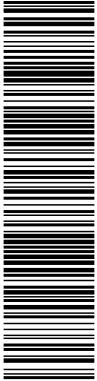
Se acuerda por unanimidad:

**PRIMERO.-** Que por parte de la Junta de Gobierno Local se declare el carácter excepcional así como la situación urgente e inaplazable para proceder a la contratación temporal de un/a Auxiliar Administrativa en régimen de interinidad a fin de sustituir a \*\*\*, de conformidad con los antecedentes expuestos en el presente informe.

**SEGUNDO.-** Aprobar la contratación laboral temporal en régimen de interinidad de \*\*\*, como Auxiliar Administrativa, a fin de sustituir a \*\*\*, hasta el cese de su situación de I.T.



DOCUMENTO Otros: <b>Extracto Acta Junta Gobierno 2022.06</b> .30	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>WHC1M-PUED6-F0PVE</b> Fecha de emisión: <b>8 de Julio de 2022 a las 13:39:08</b> Página 9 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 08/07/2022 13:38	ESTADO <b>FIRMADO</b> 08/07/2022 13:38



**ARANJUEZ**

**Ayuntamiento**  
*del Real Sitio y Villa*

*Delegación de Régimen Interior*  
*Secretaría General*

TERCERO.- La contratación surtirá efecto, en su caso, tras su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

**7.4. Propuesta de la Concejala Delegada de Personal sobre aprobación de bolsa de empleo temporal de psicólogo/a infantil para el Punto Municipal del Observatorio Regional de Violencia de Género del Ayuntamiento de Aranjuez.**

Se acuerda por unanimidad:

La Concejala Delegada de Personal **PROPONE a la Junta de Gobierno Local** la aprobación de la relación definitiva de la Bolsa de Empleo Temporal de Psicólogo/a Infantil del P.M.O.R.V.G. conforme al Acta del Tribunal Calificador de fecha 2 de junio de 2022, quedando como sigue y en el número de orden indicado:

N.º DE ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE
1	***
2	***

**7.5. Propuesta de la Concejala Delegada de Personal sobre contratación temporal de conserje para cubrir I.T.**

Se acuerda por unanimidad:

**PRIMERO.-** Que por parte de la Junta de Gobierno Local se declare el carácter excepcional así como la situación urgente e inaplazable para proceder a la contratación temporal de dos Conserjes de conformidad con los antecedentes del presente informe.

**SEGUNDO.-** Aprobar la contratación de \*\*\*, como Conserje mediante contratación laboral temporal de interinidad para sustituir la situación de I.T. de \*\*\*.

**TERCERO.-** La contratación surtirá efecto, en su caso, tras su aprobación por la Junta de Gobierno Local. y se extinguirá al término de la situación de I.T. del trabajador sustituido.

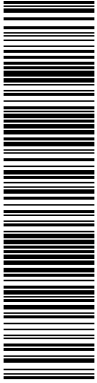
**7.6. Propuesta de la Concejala Delegada de Personal sobre nombramiento de funcionaria interina vinculada a convenio de colaboración con la Comunidad de Madrid: psicóloga infantil a media jornada para el Punto Municipal del Observatorio Regional de la Violencia de Género del Ayuntamiento de Aranjuez.**

Se acuerda por unanimidad:

**PRIMERO.-** Que por parte de la Junta de Gobierno Local se declare el carácter excepcional así como la situación urgente e inaplazable para proceder al nombramiento como funcionario interino de una Psicóloga Infantil para el P.M.O.R.V.G., de conformidad con los antecedentes del presente informe.

**SEGUNDO.-** Que se apruebe el nombramiento como funcionaria interina de \*\*\*, como Psicóloga Infantil del Punto Municipal del Observatorio Regional de la Violencia de Género del Ayuntamiento de Aranjuez, a **MEDIA JORNADA y por un periodo de SEIS MESES**, todo ello al amparo de lo establecido en el art. 10.1 c) del Texto

DOCUMENTO Otros: <b>Extracto Acta Junta Gobierno 2022.06</b> .30	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>WHC1M-PUED6-F0PVE</b> Fecha de emisión: <b>8 de Julio de 2022 a las 13:39:08</b> Página 10 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 08/07/2022 13:38	ESTADO <b>FIRMADO</b> 08/07/2022 13:38



**ARANJUEZ**

**Ayuntamiento**  
del Real Sitio y Villa

*Delegación de Régimen Interior*  
*Secretaría General*

Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. El nombramiento surtirá efectos, tras su aprobación por la Junta de Gobierno Local, a partir del día 1 de Julio de 2022.

**7.7. Propuesta de la Concejala Delegada de Personal sobre contratación temporal de operario lacero.**

Se acuerda por unanimidad:

**PRIMERO.-** Por el órgano municipal competente cabe considerar que existen necesidades urgentes e inaplazables que requieren la contratación temporal de un Operario Lacero para el Centro de Acogida de Animales.

**SEGUNDO.-** Que para la realización de los citados trabajos, procede la contratación temporal de duración determinada por circunstancias de la producción para la temporada estival de vacaciones, de acuerdo con la regulación del artículo 15 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en la redacción dada por *“Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo”*.

**TERCERO.-** Que de conformidad con lo expuesto y con el Acta de la Comisión de Valoración del proceso selectivo celebrado el 18 de julio de 2019 procede contratar con carácter temporal a \*\*\*.

**CUARTO.-** La contratación se celebrará bajo la modalidad de contrato de duración determinada por circunstancias de la producción para la temporada estival de vacaciones, por el **tiempo indispensable de 67 días: el periodo comprendido entre el 16 de julio al 16 de agosto y del 20 de agosto al 23 de septiembre, ambos inclusive.**

**7.8. Propuesta de la Concejala Delegada de Personal sobre contratación temporal de un enfermero.**

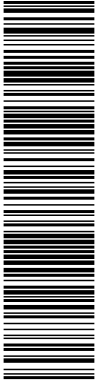
Se acuerda por unanimidad:

**PRIMERO.-** Por el órgano municipal competente cabe considerar que existen necesidades urgentes e inaplazables que requieren la contratación temporal de un enfermero por los motivos expuestos en los antecedentes.

**SEGUNDO.-** Que para la realización de los citados trabajos, procede la contratación temporal de duración determinada por circunstancias de la producción para la temporada estival de vacaciones, de acuerdo con la regulación del artículo 15 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en la redacción dada por *“Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo”*.

**TERCERO.-** Que de conformidad con lo expuesto procede contratar con carácter temporal, como enfermera, a **D<sup>a</sup> \*\*\***. La contratación se celebrará bajo la modalidad de contrato de duración determinada por circunstancias de la producción para la temporada estival de vacaciones, por el **tiempo indispensable de 39 días: el periodo comprendido entre el 28 de julio al 4 de septiembre, ambos inclusive.**

DOCUMENTO Otros: <b>Extracto Acta Junta Gobierno 2022.06</b> .30	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>WHC1M-PUED6-F0PVE</b> Fecha de emisión: <b>8 de Julio de 2022 a las 13:39:08</b> Página 11 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 08/07/2022 13:38	ESTADO <b>FIRMADO</b> 08/07/2022 13:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 940893 WHC1M-PUED6-F0PVE 60BBDC10F4901D1DDC9FB48162D63158D7BAF5A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es>



**ARANJUEZ**

Ayuntamiento  
del Real Sitio y Villa

Delegación de Régimen Interior  
Secretaría General

**7.9. Propuesta de la Concejala Delegada de Personal sobre nombramiento de técnico superior para lecturas del polen, funcionario interino.**

Se deja sobre la mesa.

**7.10. Propuesta de la Concejala Delegada de Personal sobre aprobación de bases específicas reguladoras de la convocatoria para la selección de un auxiliar administrativo/a, funcionario de carrera, Grupo C, Subgrupo C2, del Ayuntamiento de Aranjuez, con generación de bolsa de empleo para futuras contrataciones o nombramientos interinos como auxiliar administrativo.**

Se acuerda por unanimidad:

1º.- Aprobar las "Bases Específicas reguladoras de la convocatoria para la selección de un auxiliar administrativo/a, funcionario de carrera, Grupo C, subgrupo C2, del Ayuntamiento de Aranjuez, con generación de bolsa de empleo para futuras contrataciones o nombramientos interinos como auxiliar administrativo".

2º.- Tras su aprobación, la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el Boletín Oficial del Estado.

**8º. Asuntos de fiestas.**

**8.1. Propuesta del Concejal Delegado de Fiestas referente a la aprobación de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones con destino a los participantes del Descenso Pirata del Tajo 2022.**

Se deja sobre la mesa.

**9º. Turno de urgencia.**

No se presenta asunto alguno.

Con ello se dio por concluida la sesión de orden de la Presidencia, siendo las 9:10 horas y extendiéndose la presente que firma conmigo la Alcaldesa-Presidenta y de la que Yo como Secretaria General Accidental, Doy Fe.

Firmado electrónicamente.